

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que dentro del presente proceso se requiere que las partes alleguen la actualización de la liquidación de crédito. Para resolver. Santiago de Cali, 31 de enero de 2023

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	080
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS – TRAMITE POSTERIOR
EJECUTANTE	LEONELIA VALENZUELA DE GARCÉS
EJECUTADO	BERNABE GARCÉS GÓNGORA
RADICACION	760013110001-2019-00413-00
ASUNTO	REQUIERE

Evidenciado el anterior informe de secretaria, y como quiera que, revisado el expediente digital, se hace necesario que las partes alleguen la debida actualización del crédito dentro del término de diez (10) días, previa advertencia de suspensión del pago de los Depósitos Judiciales que se encuentren a ordenes de este Despacho Judicial, de no cumplirse con tal orden.

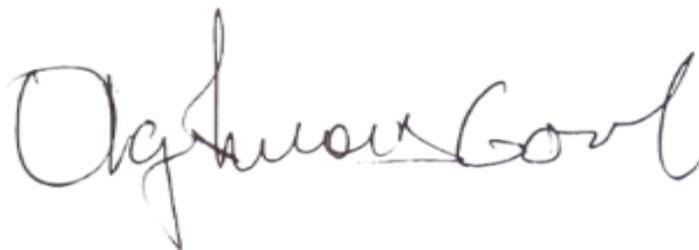
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a las partes para que actualicen la liquidación del crédito dentro del término de diez (10) días, so pena de la suspensión de los

pagos de los depósitos judiciales existentes en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 016

EN LA FECHA 01 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN